



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 109-2019-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 08 de julio del 2019, en su Sede Institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Pedido N° 018-2019-GOREMAD-CR/PWCR, de fecha 21 de junio del 2019, el consejero regional, Ing. Pedro Wanger CARI RODRIGUEZ, propone al Pleno que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se exhorte al Gobernador Regional de Madre de Dios, a priorizar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Educativos del IESTP- Manu, del Distrito de Manu- Provincia de Manu-Departamento de Madre de Dios". Sustenta su petición, en el Oficio N° 159-2019-GOREMAD-DRE/ESTP MANU, de fecha 21 de mayo del 2019, por el cual se solicita la elaboración del expediente técnico y la ejecución del citado Proyecto, debido al crecimiento de la población estudiantil en un 258% entre los años 2016 al 2019 y a efectos de alcanzar el Licenciamiento por parte del SUNEDU. Refiere además, que el mencionado Proyecto, cuyo Código Único de Inversiones es el N° 2387471, es viable, según información impresa del aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad,





GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Gobernador Regional de Madre de Dios, priorizar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Educativos del IESTP- Manu, del Distrito de Manu- Provincia de Manu-Departamento de Madre de Dios", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional del Consejo Regional de Madre de Dios, el día ocho de julio del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional


Sr. DANY YORK CELI WIESS
Consejero Delegado Accesorio

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL


Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO